

INFORME FINAL N° 5

ANT.: PRE-Informe N°25.

MAT.: Auditoría al Proceso de Permiso de Circulación 2017.

Lo Barnechea, 29 MAR. 2018

DE : SR. GONZALO MOLINA PALOMO  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : SRA. CARLA RAGLIANTI SOLIVELLES  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SR. ALEJANDRO MÜLLER BARBERÍA  
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

En cumplimiento del plan de auditoría anual esta Dirección, ha auditado el proceso de Permisos de Circulación, correspondiente al primer trimestre 2017, con la finalidad de analizar y evaluar el desarrollo del procedimiento en ese periodo.

Respecto de la materia auditada, podemos señalar que el inciso primero del artículo 12, del Decreto Ley N°3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones, ordena que los vehículos que transiten por las calles, camino y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo del municipio respectivo, conforme las tasas que en él se fijan.

## **GENERALIDADES**

### **Objetivo**

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría al proceso de otorgamiento de Permiso de Circulación, efectuado durante el periodo comprendido entre enero y marzo 2017, de la Municipalidad de Lo Barnechea, en relación a la oportuna y exacta contabilización de los ingresos de Permisos de Circulación, la existencia de los respaldos, como también que se hayan realizado conforme a la normativa legal vigente sobre la materia.

## **METODOLOGÍA AUDITORÍA**

La metodología desarrollada, está basada sobre el cumplimiento de normas y procedimientos, contenidas en el decreto N°6873, del 31 de diciembre del 2012, letra b) Auditoria de Proceso Administrativo mediante el proceso ISO 9001/2008, el cual se encuentra certificado con la última versión de fecha 23 de septiembre 2016, asimismo una evaluación a los riesgos con la ayuda de la matriz actualizada al 2017.

Se hace presente, que la auditoría, sólo se encuentra focalizada en el primer trimestre 2017, la cual se refleja en el Pre-Informe N°25 de fecha 13 de noviembre de 2017.

## **UNIVERSO**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, por medio de Memorándum N°603, del 7 de agosto 2017 y N°707 del 25 de septiembre 2017, el monto de los ingresos percibidos por permisos de circulación, ascendió a un total de \$10.973.703.105.-, durante el primer trimestre.

## **MUESTRA**

El análisis, se elaboró sobre una muestra aleatoria de 180 Permisos de Circulación otorgados durante el primer trimestre 2017, los cuales se agrupan en tres categorías: Tránsito, Empresas y Módulos, se tomaron 30, 80 y 70 Permisos de Circulación respectivamente.

## **Desarrollo de la Auditoría.**

Con fecha 7 de agosto de 2017, se dio inicio a la auditoría al Proceso de Permiso de Circulación , con la entrevista realizada a la Jefa de Permisos de Circulación Sra. Gisela Cruz Arriagada, quien resume el proceso de Permisos de Circulación, en cuanto a la cantidad de módulos y su funcionamiento. Además señala que este proceso se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001/2008, adjuntando la última versión tanto para renovación de Permisos de Circulación, como vehículos nuevos.

Asimismo, indicó que la Municipalidad cuenta con un sistema informático de Permisos de Circulación, el cual es provisto por la empresa Sistemas Modulares de Computación SMC.

Con fecha 13 de noviembre se emitió pre informe de Auditoria N°25, el cual arrojó una serie de observaciones, las cuales fueron respondidas con memo N°848 de la Dirección de Tránsito arrojando el siguiente resultado.

#### **I.- FUNCIONARIOS CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2017.**

##### **Observación:**

De acuerdo a la información presentada por las distintas unidades, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por intermedio del Departamento de Permisos de Circulación, se pudo constatar que no se tiene control en los accesos y claves entregadas a los distintos funcionarios que colaboran o bien prestaron servicios durante una etapa determinada.

Por lo tanto, la Dirección de Tránsito y Transporte Público a través del Departamento de Permisos de Circulación, deberá solicitar al Departamento de Informática la eliminación o incorporación de los usuarios respectivos e instruir, quienes deberán tener acceso y claves esporádicas o permanentes, con la finalidad de llevar un control de los accesos y privilegios asignados a los respectivos empleados.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá realizar el bloqueo de las claves de acceso al sistema de Permisos de Circulación, tanto de los digitadores externos faltantes (16), como de las personas y/o funcionarios que no prestan servicios a la fecha en dicho Departamento, y que no se encuentren autorizadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**Observación Subsana** : a través de Memo N° 820 de fecha 16 /11/2017, la Dirección de Tránsito solicita a Secretaría Comunal de Planificación, el bloqueo de usuarios exigentes, administrando los accesos según el perfil definido por el Departamento de Permisos de Circulación a los funcionarios que pertenecen a la unidad.

## **II.- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN.**

1. Falta de documentación de respaldo.

### **Observaciones:**

De acuerdo a la revisión realizada se pudo constatar que en algunos de los Permisos de Circulación otorgados no se adjuntan los antecedentes necesarios así como: El Certificado de Gases, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio y Permisos de Circulación del año anterior de Lo Barnechea y de otras comunas, tal como se señala en el recuadro.

Por otra parte, se hace presente que en la solicitud de la muestra no se adjuntaron los 22 permisos de circulación emitidos por internet, por lo que esta unidad no se pudo pronunciar al respecto.

**Observación Subsanada:** se adjunta documentación original, fotocopias e imágenes de sistema de Permisos de Circulación, adjuntando documentación faltante.

2. Falta de identificación de documentación en fotocopia.

**Observaciones:** De acuerdo a la revisión efectuada se pudo constatar que existen fotocopias simples correspondiente a la documentación necesaria para la renovación del permiso de circulación, las cuales no se encuentran autorizadas por ningún funcionario municipal acreditado para ello, no dando cumplimiento al dictamen N°80446, del año 2013 y 4486 del 2017 y su Instructivo.

**Observación Subsanada:** Se adjunta Decreto Alcaldicio N° 3408 de fecha 16/10/2017, donde autoriza a funcionarios de la Dirección de Transito como ministros de fe para copias simples de Certificado Revisión Técnica, de gases y homologación, a los funcionarios Alejandro Müller Barbería, Gisela Cruz Arriagada, Cristian Fonseca Salas y Patricio Lagos Vargas

3. Sellos verdes.

**Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el artículo 60 letra a) del Decreto Alcaldicio N°310, que aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad de Lo Barnechea, los documentos de valores deben ser custodiados por el Tesorero Municipal, sin embargo pudiendo prestar atención que la Jefa del Departamento de Permisos de circulación mantenía en custodia un total de 205 sellos verdes, en circunstancia que dicha función corresponde a la Tesorería Municipal.

Cabe señalar que existe inconsistencia en el registro de tesorería en cuanto a los folios de los sellos verdes, debido que indica que en los últimos folios entregados corresponden desde el 3.649.001 al 3.650.000, señalando que a esa fecha no existía stock.

Según lo indicado en la factura N°290744, de 18 de enero 2017, proporcionada por la Casa de Moneda, la adquisición de las 15.000 unidades de sellos verdes correspondía a los números 3.635.253 al 3.650.252, existiendo una diferencia de 252 unidades, por lo tanto el Departamento de Tesorería deberá justificar dicha inconsistencia.

Además, se pudo comprobar que en el registro llevado por la Tesorería Municipal, en las solicitudes del Departamento de Circulación se constata cantidades que no se utilizan en forma diaria, por lo tanto el departamento de Permisos de Circulación, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno.

**Observación no Subsanada:** En memo de Departamento de Tesorería N°632 24/11/2017, indica que a contar del día 27/11/2017, los sellos verdes y licencias de conducir, serán entregados en forma diaria por las funcionarias Cecilia Vega y Vanessa Gómez, quienes llevarán el control diario.

Además indica que existió un error de digitación en el control de stock.

Se solicitó respaldo para verificar que se cumple, pero por parte del Tesorero Municipal no recibió la información en forma y en los plazos dados.

4. Fondos de terceros e incumplimiento en el plazo de remisión a los municipios de origen.

**Observaciones:**

Si bien la nómina detalla el nombre y cédula de identidad del contribuyente, placa patente del vehículo y período o períodos adeudados, no se dio cumplimiento al plazo de los 15 primeros días del mes sucesivo al de su ingreso. El departamento de Tesorería deberá realizar un procedimiento para dar cumplimiento a la normativa ya señalada.

Por lo anterior, deberá informar a esta unidad de control, la situación actual de las remisiones de los fondos a las distintas municipalidades, además señalar si estos se depositan a una cuenta llamada “FONDOS DE TERCEROS” tal como lo indica el Dictamen N°4486/17.

**Se Reitera Observación.**

**III.-EXAMEN DE CUENTA.**

- 1- Ingresos de permisos de circulación.

- 1.1 Vehículos mal tasados.

**Observaciones:** No existiendo observaciones al respecto.

- 1.2 Cobros erróneos de Permisos de Circulación.

**Observaciones:** No existiendo observaciones al respecto.

**IV.- OTRAS OBSERVACIONES**

- 1.- En cuanto a la designación de las jefaturas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**Observaciones:**

El Director de la Dirección de Tránsito deberá regularizar el nombramiento de los funcionarios que se encuentran realizando el cargo de Jefe de Departamento, desde la fechas correspondientes que asumieron dicha responsabilidad como jefaturas, ya que, de

acuerdo a la estructura de la organización interna de la Dirección de Tránsito y Transporte Público contenida en el Decreto Alcaldicio N°310, que aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el artículo 75.- “dependerá de los departamentos de Licencia de Conducir, Permisos de Circulación, Técnico y de Inspección de Transito.”, de dicha Dirección, igualmente señala en los artículos 76,77 y 78 de dicho reglamento, las obligaciones de cada uno de los Departamentos.

**Observación subsanada parcialmente**, se envió memo de la Dirección de Transito N°847 de fecha 29/11/2017, solicitado gestionar la elaboración de Decreto Alcaldicio, pero a la fecha no se ha emitido Decreto Alcaldicio por el nombramiento de los Funcionarios.

2.- En cuanto a las pólizas de fianza de los funcionarios.

**Observación:**

Cabe destacar que existen funcionarios tales como don Alejandro Müller Barbería no cuenta con póliza de valores, pero si cuenta con póliza de conducir. Y su turno, doña Javiera Sáez Duarte y don Patricio Lagos Vargas, no cuentan con póliza de valores, por lo que debería aclarar situación de cada uno de ellos.

Además, es importante que se aclare el actividad de los cajeros externos durante el proceso de permisos de circulación, ya que según lo establecido en el artículo 68, de la ley N°10.336 “todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.” Lo que no se estaría cumpliendo en marzo.

**Observación parcialmente subsanada**, se solicitó a través de Memo de la Dirección de Transito N°845 29/11/2017, gestionar por parte del departamento de Recursos Humanos las pólizas de fianza de los funcionarios Alejandro Müller Barbería y Patricio Lagos Vargas.

La Póliza de Funcionaria Javiera Sáez, según indica que la normativa existente prohíbe que cuente con este tipo de póliza, ya que se encuentra en estamento auxiliar.

Se solicitó certificación por parte del Departamento de Recursos Humanos al respecto, el que en su Memo N° 101 de fecha 13 de marzo de 2018, indica que según lo dispuesto en el “Dictamen N° 7144, de fecha 16 de marzo de 1984, indica que no procede

mantener póliza de valores fiscales a empleados en el estamento auxiliar, por tanto el personal aludido (Javiera Sáez) se encuentra inhabilitado para manejar fondos”.

Por lo que confirma la respuesta dada por la Dirección de Transito y por no poseer póliza de fianza de valores, le impediría ejercer la función de digitadora y manejar especies valoradas como sellos verdes. Se solicita resolver imposibilidad de manejar fondos por parte de la funcionaria.

**Se Reitera Observación:** en relación a funcionamiento de los cajeros externos durante el proceso de permisos de circulación, se solicita dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, de la ley N°10.336.

3.- Que funcionarios realicen doble función administrativo/cajero.

**Observación:**

Por lo que se observa en esta auditoría existen funcionarios que dependen directamente de la Dirección de Tránsito cumpliendo las funciones de cajero, lo resultaría improcedente, según a lo indicado en el artículo 63, del Reglamento Interno.

**Observación subsanada** con fecha 17/11/2017 se solicitó a al Departamento de informática que bloque de acceso a funcionarios Andrea Gatica, Luis Montenegro y Cristian Fonseca del sistema de Tesorería, con memo de la Dirección de Transito N°824 20/10/2017, se remitieron tres timbres de cajas que utilizaban los funcionarios del Departamento de Tránsito, al Departamento de Tesorería.

Memo de Departamento de Tesorería N°632 24/11/2017, indica que a contar de 20/11/2017, la funcionaria Vanessa Gómez, ejecutara las funciones de cajera de empresas sin abandonar el sector de cajas por seguridad.

4.- En cuanto a la compra de los sellos verdes.

**Observación:**

En relación a este punto, esta unidad comprobó que al día 20 de octubre no existían sellos verdes disponibles en el Departamento de Tesorería, y que la última compra realizada

fue solicitada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, no dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de la Municipalidad.

En consecuencia, esta dirección sugiere que dicho departamento deberá contar con un saldo disponible para la entrega eficiente del servicio que proporciona la Municipalidad a través del Departamento de Permisos de Circulación.

**Observación no subsanada** en Memo de Departamento de Tesorería N°632 24/11/2017, indica que el control de Stock en custodia lo llevar el funcionario Sergio Cancino, y que a contar del 1 de enero de 2018, las compras de especies valoradas las ejecutara el Departamento de Tesorería, según lo indicado en el reglamento interno.

Se solicitó respaldo para verificar que se cumple, pero por parte del Tesorero Municipal no se recibió la información en forma ni en los plazos proporcionados.

### **Conclusión**

Se puede concluir con esta Auditoría no se han subsanado la totalidad de las observaciones en forma y en los plazos establecidos para dar respuesta, en lo que tiene relación con:

- La compra de especies valoradas, control diario, control de stock por parte de del Departamento de Tesorería.
- El retraso en el pago de Fondos de Terceros a los Municipios
- La falta nombramiento de las jefaturas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- La prohibición de realizar funciones en Departamento Permisos de Circulación de Funcionaria Javiera Sáez por no contar con póliza de Fianza de Valores.

Esta Dirección, verificará seguimiento a la regularización de las observaciones aún no subsanadas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**GONZALO MOLINA PALOMO**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**